ACTA DE REINICIO No.001

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 418 DEL 2025.	
"INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES REHABILITACION DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A.E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO
CONTRATISTA INTERVENTOR:	COMPANY PERMO S.A.S. ZOMAC Representante Legal NOLVERY PEREZ MORENO

Entre los suscritos **AYLEEN MILENA JACANAMEJOY JAJOY,** actuando en nombre y representación del Municipio de Mocoa como secretaria de Obras e Infraestructura Municipal, en calidad de supervisora y **NOLVERY PEREZ MORENO**, representante legal del **COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC** en calidad de INTERVENTOR se reunieron con el fin de suscribir la presente **ACTA DE REINICIO 001** al Contrato de Interventoría No 418 DE 2025.

CONSIDERACIONES:

1. La información general a la fecha es la siguiente:

Contrato	418 DEL 2025	
Contratista	COMPANY PERMO S.A.S. ZOMAC Representante Legal NOLVERY PEREZ MORENO	
Nit/CC.	901519202-9	
Contratante	MUNICIPIO DE MOCOA	
Objeto	"INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES REHABILITACION DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A.E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"	
Valor	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 30.887.236,83)	
Plazo del contrato	TRES (03) MESES	
Supervisor	**AYLEEN MILENA JACANAMEJOY JAJOY,** secretaria de Obras e Infraestructura y Gestión del riesgo de desastres Municipal	
Fecha de inicio	23 DE DICIEMBRE DEL 2025	
Fecha de terminación Inicial	22 DE MARZO DEL 2025	
Suspensión No.1	31 DE DICIEMBRE DE 2025	UN (01) MES
Reinicio No.1	N/A	
AMP No.01 Suspensión No.1	En tramite	DOS (02) MESES Y SIETE (07) DÍAS

2. Que, el Municipio de Mocoa, suscribió el Convenio Interadministrativo No. 418 de 2025, con la empresa **COMPANY PERMO S.A.S.** cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO**

ACTA DE REINICIO No.001

CUYO OBJETO ES REHABILITACION DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A.E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por un valor de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 30.887.236,83).**

3. Que el día 23 de diciembre de 2025 se suscribe acta de inicio al contrato de interventoría No. 418 de 2025 con fecha de terminación el día 22 de marzo de 2025.

4. Que el día 26 de diciembre de 2025 se realiza comité técnico donde el AGUAS MOCOA SA ESP solicita suspender el Contrato Interadministrativo 362 de 2025, argumentando lo siguiente:

"(...) 2. Iniciando con el comité, el Representante Legal del Contratista, señor JUAN CAMILO FAJARDO, expone los fundamentos de la solicitud de suspensión temporal del Contrato interadministrativo de Obra No. CD-362 de 2025, Durante la reunión se indicó que, para la adecuada ejecución del proyecto, resulta indispensable realizar una actualización del levantamiento topográfico, que permita corroborar la información contractual del proyecto de las estructuras a intervenir, particularmente las redes de desfogue de la planta de tratamiento y una revisión técnica de las redes de conducción de agua potable existentes. Así mismo, se manifiesta la necesidad de adelantar pruebas operativas y funcionales a la planta de tratamiento, previas al inicio de las actividades de mejoramiento, con el propósito de corroborar su estado actual, verificar el desempeño de sus componentes y contar con información técnica confiable que permita definir y ajustar de manera adecuada las intervenciones previstas; dichas pruebas implican la disposición del personal y la logística necesaria para el movimiento y adecuación de los materiales actualmente dispuestos en la planta, y una vez iniciadas, requieren que la infraestructura opere por la menos ocho días para su evaluación, con el fin de comprobar que la estructura y sus sistemas no presentan inconvenientes en su funcionamiento ..

3. Adicionalmente, se resaltó la importancia de resolver la situación del pavimento existente sobre la vía principal del sector La Loma, toda vez que no se ha dado respuesta a las solicitudes de información actualizada de esta estructura, la cual requiere ser intervenido para establecer la ejecución y conexión del colector de retrolavado de la planta al sistema de alcantarillado pluvial existente, garantizando la correcta disposición del agua resultante de este proceso y la adecuada integración de las obras con la infraestructura vial existente.

4. Adicionalmente, se expuso que el periodo comprendido entre finales del mes de diciembre y la primera quincena del mes de enero presenta, de manera recurrente en el municipio de Mocoa y el departamento del Putumayo, una disminución significativa en la disponibilidad de recurso humano, tanto calificado como no calificado, asociada a las festividades tradicionales de fin de año y
dinámicas sociales propias de la región, lo cual impacta directamente la correcta ejecución de las actividades de obra.

5. Asimismo, se señaló la afectación en la cadena de suministro y logística, particularmente en la adquisición oportuna de materiales y equipos que no se encuentran disponibles en el mercado local y que deben ser gestionados desde otras ciudades del país, situación que durante este periodo se ve agravada por a reducción de horarios, suspensión de despachos y demoras en el transporte.

6. Por su parte, la Representante Legal de la interventoría, ingeniera NOLVERY PÉREZ MORENO, una vez analizados los argumentos expuestos, manifestó que, desde el punto de vista técnico y de control, la continuidad de la obra bajo las condiciones actuales podría generar riesgos para la calidad de la ejecución, el

adecuado seguimiento de los procesos constructivos y la correcta instalación y operación de los componentes del sistema de tratamiento de agua potable, considerando necesaria una revisión integral previa a la continuación de las actividades. (...)"

5. Que el día 30 de diciembre de 2025, mediante oficio la interventoría avala y aprueba la suspensión del Contrato interadministrativo de obra 362 de 2025 por el término de UN (01) MES.

"(...) Una vez analizados los argumentos expuestos y verificados por esta interventoría, se concluye que la continuidad de la ejecución contractual bajo las condiciones actuales podría generar riesgos para la calidad de la obra, el adecuado control de los procesos constructivos y la correcta instalación y operación de los componentes del sistema, razón por la cual esta interventoría acoge la solicitud presentada por el contratista y considera procedente elevarla ante la Entidad Contratante.

En consecuencia, la interventoría COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC solicita respetuosamente a la Alcaldía Municipal de Mocoa autorizar la suspensión temporal del Contrato interadministrativo de Obra No. CD-362 de 2025, por un periodo de un (01) mes, así como la suspensión del contrato de interventoría No. CD-418 2025 en razón a que sus obligaciones se encuentran directamente vinculadas a la ejecución del contrato de obra. Lo anterior, dejando constancia mediante la suscripción de las actas correspondientes y procediendo, conforme al clausulado contractual, a la prórroga de las pólizas contractuales por un término equivalente al tiempo de suspensión".

6. Que el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), a través de la plataforma SECOP II, se suscribió el Acta de Suspensión No. 01 del Contrato Interadministrativo No. CD-362 de 2025 por el término de un (01) mes; medida que se adoptó de manera concordante y simultánea respecto del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025, en atención a la naturaleza accesoria y complementaria de este frente al contrato principal de obra, garantizando así la coherencia en la ejecución contractual de ambos instrumentos.

7. Que el día 27 de enero de 2026 se suscribió el Acta de Ampliación No. 01 a la Suspensión No. 01 del contrato interadministrativo No. CD-362 DE 2025, por un término de **DOS (02) MESES Y SIETE (07) DIAS**, debido a que las causas que motivaron la suspensión inicial aún persisten y no han sido subsanadas, situación que impide la reanudación de las actividades contractuales.

8. Teniendo en cuenta lo anterior, la solicitud se sustenta en la reducción significativa de mano de obra y en las limitaciones logísticas y de suministro de materiales durante el periodo de fin de año e inicio de enero en el Putumayo, lo cual afecta el normal desarrollo del cronograma. Continuar la ejecución en estas condiciones implica riesgos para la calidad de la obra, la seguridad del personal y el cumplimiento técnico del proyecto, tratándose además de una infraestructura crítica para el servicio de acueducto. Por ello, se considera la ampliación de suspensión por dos (02) meses y siete (07) días como una medida técnica y administrativa razonable para proteger el interés público, solicitando la suscripción del acta respectiva y la prórroga de las pólizas contractuales por el mismo término.

ACTA DE REINICIO No.001

9. Que el día veintisiete (27) de enero de dos mil veintiséis (2026) se llevó a cabo la ampliación de la Suspensión No. 001, en atención a las circunstancias que dieron lugar a su adopción, manteniéndose vigentes sus efectos por el término adicional convenido; medida que se adoptó de manera concordante y simultánea respecto del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025, en razón de su naturaleza accesoria y complementaria frente al contrato principal, conforme a lo acordado por las partes.

10. Que el día treinta (30) de marzo de dos mil veintiséis (2026) se llevó a cabo Comité Técnico, con la participación del supervisor, el contratista AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. y la Interventoría, en el cual se dejó constancia de que las causales que dieron origen a la Suspensión No. 01 han sido superadas; en consecuencia, y en lo que respecta al Contrato de Interventoría No. 418 de 2025, se concluye que existen las condiciones técnicas y contractuales para el reinicio de sus actividades, en atención a su naturaleza accesoria y complementaria respecto del contrato principal.

11. Que, en virtud de lo expuesto, las causas que dieron lugar a la Suspensión No. 001 y a sus respectivas ampliaciones han sido superadas; en consecuencia, y en lo que respecta al Contrato de Interventoría No. 418 de 2025, y atendiendo a su naturaleza accesoria y complementaria frente al contrato principal, las partes acuerdan el reinicio de la ejecución de sus actividades, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual en los términos inicialmente pactados.

12. El Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 en mención se encuentra vigente.

Teniendo en cuenta los anteriores considerandos las partes determinan:

ACUERDAN:

PRIMERO: REINICIAR El Contrato de Interventoría No. 418 de 2025, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A. E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."**, a partir del día siete (07) de abril de 2026

SEGUNDO: Las actividades contractuales deberán finalizar a más tardar el día Veintisiete (27) de junio de 2026.

ACTA DE REINICIO No.001

TERCERO: ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS: El contratista de Interventoría debe poner en conocimiento del presente acto a la aseguradora y ampliar y/o actualizar las vigencias de las pólizas y/o garantías del contrato, cargando los respectivos anexos y/o modificatorios en la plataforma SECOP II conforme los términos de la SUPENSIÓN 001 y sus respectivas ampliaciones, e informando a la Oficina de Contratación Municipal para su respectiva aprobación.

La presente acta se expide a los siete (07) días del mes de abril de 2026.

POR EL MUNICIPIO	POR LA INTERVENTORÍA
AYLEEN MILENA JACANAMEJOY JAJOY Supervisora Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal	**COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC** R/L NOLVERY PEREZ MORENO Contratista de Interventoría No. 418 del 2025

Nota: La información registrada en cuanto al cumplimiento de la ejecución de obra corresponde a los datos suministrados por el Contratista Interventor COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC, según contrato de interventoría No. 418 de 2025, en el marco de sus obligaciones, responsabilidades contractuales y legales conforme a la normatividad y legislación vigente. El presente Reinicio se suscribe teniendo en cuenta el principio de la buena fe y presunción de legalidad de la documentación presentada a la Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal por el Contratista de Obra y el correspondiente Interventor